



Universidad Austral de Chile

Dirección de Estudios de Postgrado

RESOLUCIÓN FD 008-2021

Valdivia, 23 de noviembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

A: VICERRECTORÍA ACADÉMICA
UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y CALIDAD INSTITUCIONAL
ESCUELA DE GRADUADOS FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y RECURSOS
NATURALES
COMITÉ DE PROGRAMA DOCTORADO EN ECOSISTEMAS FORESTALES Y RECURSOS
NATURALES

VISTOS

1. El Decreto de Rectoría 033 del 21 de septiembre de 2009 que promulga el Reglamento General de Programas de Doctorado.
2. El Decreto de Rectoría 014 del 21 de marzo de 2016 que crea el programa de Doctorado en Ecosistemas Forestales y Recursos Naturales, adscrito a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales.
3. Las observaciones contenidas en la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 1045 del 4 de enero de 2019 de la Comisión Nacional de Acreditación.
4. Lo solicitado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales mediante comunicaciones internas EGRAD 32/2021 y EGRAD 33/2021 ambas con fecha 8 de octubre de 2021.
5. Lo revisado y aprobado por la Comisión Central de Doctorado en sus sesiones del 25 octubre y 8 de noviembre de 2021.
6. El Decreto de Rectoría 016 del 9 de junio de 2015 que promulga el Reglamento de Escuelas de Graduados.

R E S U E L V O

1. Aprobar la actualización de la Normativa Interna del programa de Doctorado en Ecosistemas Forestales y Recursos Naturales, adscrito a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales, cuyo texto refundido se detalla a continuación:

NORMATIVA INTERNA

DOCTORADO EN ECOSISTEMAS FORESTALES Y RECURSOS NATURALES

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II. DE LA COMISIÓN CENTRAL DE DOCTORADO

El Reglamento General de los Programas de Doctorado (RGPD) – (DR 033 de 2009), establece los lineamientos generales que orientan y regulan el funcionamiento de los programas de doctorado en la Universidad. Serán de aplicación directa todos los artículos del Reglamento General de Programas de Doctorado UACH vigente en los numerales que no contengan un desarrollo específico por parte del presente documento.

Entre las funciones que RGPD le delega al Comité de Programa están: establecer el Plan Curricular, designar los Comités Consejeros y establecer las formas del Examen de Calificación. En este contexto, el Comité del Programa de Doctorado en Ecosistemas Forestales y Recursos Naturales (DEFERN) ha generado una normativa que rige la operación académica/administrativa del programa y complementa el RGPD.

En lo que respecta al TÍTULO III. DEL COMITÉ DE PROGRAMA

Art. 7 y 8. Se complementa el Art. 7 en términos de que el Comité de Programa estará conformado por cuatro académicos, siendo uno de ellos el/la Director(a) del Programa quien lo presidirá, y por un(a) representante de las y los estudiantes del programa de doctorado. Uno(a) de los académicos será el Director(a) de la Escuela de Graduados quien no podrá ser el Director del Comité de Programa. La/el estudiante participará con derecho a voto y será elegido por las y los estudiantes del programa de doctorado según el procedimiento que los propios estudiantes decidan.

El Comité sesionará regularmente con un quórum mínimo de tres integrantes debiendo ser uno de ellos el/la Director(a) del Programa, y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por la mayoría simple de los integrantes presentes, y en caso de empate el/la Director(a) tendrá el voto dirimente.

De acuerdo al Artículo 8, las funciones del Comité de Programa incluyen:

- a) Asesorar al Director del Programa en las materias de orden académico que éste someta a su consideración.
- b) Proponer al Director de la Escuela de Graduados modificaciones al plan curricular.
- c) Analizar los antecedentes académicos y factibilidad de ingreso de los postulantes.
- d) Designar los Comités Consejeros y a los suplentes cuando sea pertinente.
- e) Analizar y resolver las solicitudes de convalidación y reconocimiento de asignaturas.
- f) Aprobar los planes de estudio de los estudiantes propuestos por los Comités Consejeros o Profesor Guía según corresponda.

Una de las funciones centrales del Comité de Programa en el marco del artículo 8, será la definición del Claustro. La conformación del claustro será revisada anualmente, considerando la productividad del claustro vigente, las solicitudes de incorporación y decisiones estratégicas que podrán llevar a invitar al claustro a miembros de la comunidad universitaria cuyas líneas de trabajo sean de interés para el Programa. Los criterios a considerar se fundamentan en las orientaciones de productividad del Comité de Ciencias Forestales y Agronómicas de la

Comisión Nacional de Acreditación. Los criterios y ajustes específicos que el Comité de Programa deberá considerar se listan a continuación:

- a. Sólo podrán ser miembros del claustro docentes acreditados por la Comisión Central de Doctorado de la Universidad Austral de Chile.
- b. Productividad de al menos ocho artículos indexados en los últimos 5 años, 50% de los cuales corresponderán a revistas ubicadas en el primer y segundo cuartil de la disciplina a la que corresponde la publicación.
- c. Al menos 70% del claustro deberá contar con proyectos externos (FONDECYT, FONDEF, FIA, PIA, FONDAP, NUCLEO, MILENIO, BASAL) en los últimos 5 años en calidad de investigador(a) responsable.

La composición del claustro será revisada anualmente. En caso de miembros del claustro que dejen de cumplir uno o más de los criterios antes señalados, pero que se encuentren guiando estudiantes podrán continuar en el claustro hasta la finalización de las tesis de dichos estudiantes. La excepción anterior no habilita para dirigir a nuevos estudiantes.

En lo que respecta al **TÍTULO IV. DEL INGRESO A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO**

Art. 9, 10 y 11. El Doctorado en Ecosistemas Forestales y Recursos Naturales (DEFNRN) se rige por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad Austral de Chile. Se detallan los lineamientos y requerimientos del proceso de selección y admisión de los postulantes al programa.

El Programa de Doctorado en Ecosistemas Forestales y Recursos Naturales dispone de 10 cupos al año para el ingreso de nuevos estudiantes. El Comité del Programa ha fijado este cupo considerando que las y los profesores de claustro están también involucrados en el desarrollo de las tesis de estudiantes de otros programas de Postgrado de la Universidad.

- 1) El periodo normal de postulación al programa será durante el segundo semestre de cada año y cerrará 20 días antes del Concurso de BECAS de Doctorado Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID). El Comité de Programa informará a las y los candidatos su admisibilidad 10 días antes del cierre del concurso ya mencionado. Las y los candidatos seleccionados deberán matricularse durante el primer semestre académico, salvo que expresen por escrito su voluntad de hacerlo el primer semestre del año siguiente; en dicho caso la Escuela de Graduados les reservará el cupo. En caso que las y los candidatos admisibles sean menos que 10, se podrá abrir un periodo excepcional de postulación durante el mes de marzo de cada año.
- 2) Las y los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la UACH, siendo las exigencias de admisión al Programa las siguientes:
 - a) Se requiere poseer el título de Ingeniero Forestal, Ingeniero en Recursos Naturales, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o un grado de Licenciado o Magíster en disciplina afines relacionada por ejemplo a las ciencias forestales, los recursos naturales, la gestión ambiental, la biología y botánica y las ciencias agropecuarias, entre otras.
 - b) El/la postulante requiere completar la solicitud de admisión, a la cual debe adjuntar los siguientes documentos:
 - i) Curriculum vitae debidamente respaldado con certificados y documentos.
 - ii) Carta con Declaración de Intereses y motivación de la postulación.

- iii) Apoyo de un/a docente del claustro programa. Para ello deberá contactarse con el/los docentes del programa afines al área o la temática que desea desarrollar y que pueda darle cabida en su equipo de trabajo.
 - iv) Al momento de la postulación poseer el grado académico de Licenciado/a, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras, con una duración mínima de ocho semestres lectivos cursados.
 - v) Certificado de título y/o grados.
 - vi) Concentración de notas oficializada de sus títulos o grados.
 - vii) En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se expliquen las equivalencias.
 - viii) Cuando la universidad de origen NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá usar la escala de conversión válida para el programa indicada en el siguiente vínculo ([Escala conversión notas pregrado DEFRN](#)).
 - ix) Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos: Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a cinco (5,0), sobre un máximo de siete (7,0) o su equivalente; o bien estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.
 - x) Certificado de ranking de pregrado donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as (debe expresarse el número de egresados). En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.
 - xi) Carta de recomendación de dos académicos/as, que puedan dar referencias del postulante.
 - xii) Debe demostrar conocimientos del idioma inglés.
 - xiii) Certificado médico que acredite salud compatible con actividades del Programa.
 - xiv) Los postulantes que hayan cursado estudios en el extranjero, deben presentar sus antecedentes legalizados.
 - xv) En el caso que el/la postulante mantenga un vínculo laboral durante el desarrollo del programa de doctorado, se deberá adjuntar una carta de apoyo de su empleador, que declare su compromiso de otorgar las facilidades necesarias para que pueda ejecutar las actividades del plan de estudio (se requiere un mínimo de 36 horas por semana de dedicación para acometer el plan de estudios).
- c) La información referida a requisitos de selección e ingreso, plazos de postulación está disponible en la página web de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales.
- d) Proceso de selección. La Comisión Evaluadora estará conformada por al menos dos integrantes del Comité de Programa y el/la académico/a interno que apoya la postulación más académicos invitados en caso que la Comisión Evaluadora lo considere relevante.

La evaluación considerará 2 partes:

i. **PARTE 1. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES ACADEMICOS (60%).**

EXPLICACIÓN DE CRITERIOS Y ESCALA DE EVALUACIÓN

El cálculo de la calificación por antecedentes académicos es el siguiente:

Promedio final de notas y ranking: Se ponderan utilizando los criterios vigentes en ANID para los concursos de Becas de Doctorado Nacional. Para estos efectos se consideran los valores establecidos en la calculadora ANID (Disponible en <https://servicios.conicyt.cl/web/simulador-pfcha/#/>, o en los sitios en que se ubique a

futuro). Valores entre 3,20 y 3,50 puntos= 3,0 puntos; entre 3.501 y 4,0= 4,5 puntos, entre 4,01 y 4,50= 5,5 puntos, entre 4.501 y 5,0= 7,0 puntos.

Graduación oportuna: semestres cursados adicionales a la duración normal de la carrera de pregrado (Sin considerar memoria de título). Hasta 0 semestres = 7,0 puntos, Hasta 1 semestres = 5,5 puntos, Hasta 2 semestres = 3,5 puntos, Hasta 4 semestres = 1,5 puntos, Sobre 6 semestres = 0,0 puntos. Se aplicará excepción de tiempo para motivos debidamente justificados tales como licencias de maternidad o licencias médicas, entre otros.

Productividad científica: Con un trabajo publicado en calidad de primer autor o autor correspondiente o 2 o más trabajos publicados en calidad de coautor= 7,0 puntos; con 1 trabajo publicado en calidad de coautor = 5,0 puntos. Con 1 o más publicaciones en revistas con comité editorial no indexada en WOS= 3,5 puntos; con 1 o más presentaciones en congreso = 3,0 puntos.

Grado Académico: Estar en posesión del Grado de Magíster = 7,0 puntos. Haber finalizado con éxito diplomados o programas de especialización equivalentes = 3,5 puntos. Licenciatura= 0 puntos.

CRITERIO	VALORACIÓN EN ESCALA (1-7)
Notas y ranking (70%)	
Graduación oportuna (10%)	
Productividad científica (10%)	
Grado académico (10%)	
PROMEDIO COMISIÓN EVALUADORA	
ADMISIBILIDAD (candidato (a) continúa a evaluación de desempeño potencial con puntaje ≥ 4)	

ii. **PARTE 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO POTENCIAL (40%).**

EXPLICACIÓN DE CRITERIOS Y ESCALA DE EVALUACIÓN.

Cartas de recomendación (20%). se consideran 3 aspectos: a) relevancia en investigación del postulante, b) relación académica con el postulante y c) relevancia académica del recomendador.

Examen de Conocimientos (40%): este se basará en la lectura y discusión de un artículo científico en inglés, donde se evaluará la capacidad del postulante de reconocer y resumir los objetivos, hipótesis, resultados principales y conclusiones del trabajo.

Entrevista (40%): capacidad permanecer en el programa, claridad de objetivos, aptitud científica, manejo profesional, capacidad de expresar ideas.

La escala de evaluación cuantitativa de cada criterio considera un rango de 1 a 7, según:

VALORACIÓN	SIGNIFICADO
6,0 – 7,0	MUY BUENO
5,0 – 5,9	BUENO
4,0 – 4,9	MENOS QUE SUFICIENTE
3,0 – 3,9	DEFICIENTE

2,0 – 2,9	MUY DEFICIENTE
-----------	----------------

Calculo calificación Parte 2:

CRITERIO (Ponderación)	VALORACIÓN EN ESCALA (1-7)
Cartas de recomendación (20%)	
Examen de conocimientos (40%)	
Entrevista (40%):	
PROMEDIO COMISIÓN EVALUADORA	
ADMISIBILIDAD (candidato/a admisible con puntaje ≥ 5)	

Calculo calificación final: Resultado de la selección de cada postulante para la confección del ranking de admisión al programa:

CRITERIO (Ponderación)	VALORACIÓN EN ESCALA (1-7)
PARTE 1. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES ACADEMICOS (60%).	
PARTE 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO POTENCIAL (40%).	
PROMEDIO FINAL COMISIÓN EVALUADORA	

Cambios a estas exigencias deben ser sancionados y publicados durante el primer semestre de cada año.

En lo que respecta al TÍTULO V. DE LA ORIENTACIÓN DEL ESTUDIANTE

Art. 12, 13 y 14. El Doctorado en Ecosistemas Forestales y Recursos Naturales (DEFNR) se rige por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad Austral de Chile. Se detallan lineamientos y requerimientos del proceso para el nombramiento del (la) profesor(a) guía y la confección del Plan de Estudios.

El/la profesor(a) guía, será designado por el Comité de Programa al momento de la aceptación en el programa y corresponderá a aquel académico/a integrante del claustro que apoyó la postulación del o la estudiante al programa. El Art. 14 define las funciones del Profesor(a) Guía. Entre estas funciones se encuentra la confección del plan de estudios en conjunto con el/la estudiante, lo que deberá ocurrir en el plazo de un mes desde el inicio del primer semestre del estudiante en el programa, plazo contado desde el inicio del semestre según lo establezca el Calendario Académico de Postgrado de la UACH.

En lo que respecta al TÍTULO VI. DEL PLAN DE ESTUDIOS

Art. 15, 16, 17 y 18. El DEFNR se rige por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad Austral de Chile. Se detalla a continuación la Estructura curricular del DEFNR.

El DEFNR está estructurado en un **Curriculum Obligatorio** y un **Curriculum Optativo** de al menos 20 créditos.

El **Curriculum Obligatorio** contempla 6 créditos correspondientes a las asignaturas Ecología de los Bosques Nativos de Chile: Conservación, Restauración, Sustentabilidad (4 créditos) y Seminario de Investigación (2 créditos). El **Curriculum Optativo** considera al menos 14 créditos en asignaturas de los cuales el o la alumno (a) deberá cursar como mínimo 8 créditos en asignaturas de nivel doctoral (Código 400) del DEFRN, mientras que los 6 créditos restantes podrán ser cursados en asignaturas del programa o de cualquier otro programa de postgrado de la Universidad Austral de Chile o de universidades nacionales o extranjeras. Como parte del Curriculum Optativo, el/la estudiante deberá cursar como mínimo 3 créditos en una **Asignatura Optativa de Estadística**. El Comité del Programa podrá aprobar modificaciones a la estructura del Curriculum Optativo ante solicitudes fundadas del Comité Consejero del estudiante.

En los tres primeros semestres, el o la alumno (a) debe aprobar todas las asignaturas correspondientes al Curriculum Obligatorio y al Curriculum Optativo, y completar el requisito de nivel de suficiencia en inglés. Posteriormente deberá presentar su examen de calificación (cuarto semestre), desarrollar la tesis (semestres 5 a 8) y rendir el examen de grado y la presentación pública de ésta (semestre 8).

En lo que respecta al **TÍTULO VII. DE LAS CALIFICACIONES**

Art. 19 y 20. El DEFRN se rige por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad Austral de Chile.

En lo que respecta al **TÍTULO VIII. DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y DEL EXAMEN DE CALIFICACIÓN**

El DEFRN se rige por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad Austral de Chile Art. 21, 22, 23 y 24. Se detallan los lineamientos y requerimientos para presentar el documento escrito del proyecto de tesis, evaluar el proyecto de tesis, definir la modalidad del Examen de Calificación y su evaluación.

En el segundo semestre de su plan de estudios de doctorado, el o la estudiante cursará la asignatura Seminario de Investigación (GFOR-405), la que terminará con un escrito organizado siguiendo el formato disponible para el proyecto de tesis (Anexo 1). Durante el desarrollo de la asignatura, y según lo establecido en el programa de la misma, el Profesor Guía liderará y acompañará a la o el estudiante en el desarrollo de la idea de investigación, debiendo reservar al menos una hora semanal de trabajo con el estudiante en la discusión, análisis, preparación y corrección de escritos y presentaciones asociadas, y participará en las instancias de presentación pública de los avances de la investigación. Las funciones del Profesor Guía y las normas de evaluación de la asignatura Seminario de Investigación se detallan en el programa de la asignatura, el que será entregado a los estudiantes al inicio del semestre (GFOR-405).

Una vez aprobada la asignatura Seminario de Investigación, el estudiante inscribirá en el semestre siguiente o subsiguiente (tercer o cuarto semestre de su plan de estudios de doctorado) las actividades académicas Proyecto de Tesis y Examen de Calificación. Durante este semestre, el estudiante con la asesoría de su Profesor Guía y la Comisión Evaluadora definida en el Art. 22, deberá presentar ante el Comité del Programa el documento escrito de su proyecto de tesis. El formato de este documento será el mismo del Ante-Proyecto ([Anexo 1](#)). Una vez recibido, el documento será enviado a los integrantes de su Comisión Evaluadora, quienes deberán aprobar, aprobar con modificaciones o rechazar el proyecto de tesis utilizando la pauta descrita en [Anexo 2](#). Si el escrito es aprobado con modificaciones, el/la estudiante deberá entregar una nueva versión en un plazo no superior a 30 días hábiles, para ser reevaluado por la misma Comisión Evaluadora. Si el escrito es rechazado, la/el estudiante deberá entregar una nueva versión para ser reevaluada en un plazo no mayor a seis meses.

Una vez aprobado el plan de estudios y la presentación del escrito del Proyecto de Tesis y cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 23, el/la estudiante deberá rendir el Examen de Calificación antes que finalice el cuarto semestre de su plan de estudios. El Examen de Calificación estará basado en la defensa del proyecto de tesis y deberá incluir la presentación y defensa de:

1. MARCO TEÓRICO: en no más de 20 minutos, el/la estudiante expondrá una revisión exhaustiva de la literatura actual y pertinente para presentar el problema a investigar, incluyendo los aspectos novedosos que pretende abordar, los enfoques que se están utilizando actualmente para resolverlos y los aspectos teóricos que los sustentan las hipótesis planteadas.
2. PROYECTO DE TESIS: en no más de 20 minutos, la/el estudiante deberá presentar hipótesis o preguntas de investigación, objetivos, área de estudio, métodos y diseño experimental, resultados esperados, cronograma de trabajo y financiamiento.

Los y las integrantes de la Comisión Evaluadora podrán requerir que el estudiante aclare o profundice aspectos del proyecto de tesis, o de la presentación y destacar elementos que hayan sido omitidos y que puedan aportar al desarrollo de la investigación. El/la Profesor(a) Patrocinante integrará la Comisión Evaluadora pero no podrá participar en la calificación. En consideración a la importancia de esta instancia para el desarrollo posterior de la tesis, las y los integrantes de la Comisión Evaluadora podrán realizar todas las preguntas que consideren necesarias, sin que se fijen límites de tiempo. Una vez concluido el examen, las y los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán pronunciarse si el Examen de Calificación es aprobado o reprobado, utilizando la pauta de calificación descrita en [Anexo 3](#). Si el Examen de calificación fuese reprobado, la Comisión Evaluadora fijará un nuevo examen en un plazo no superior a seis meses.

En lo que respecta al TÍTULO IX. DE LA TESIS

Art. 25 y 26. El DEFRN se rige por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad Austral de Chile. Se detallan los lineamientos y requerimientos para el seguimiento, definir el formato y evaluar la tesis.

La Tesis se inscribirá una vez aprobado el Examen de Calificación, es decir, en el quinto semestre del plan de estudios del programa.

La supervisión del progreso del candidato a Doctor se realizará de acuerdo a **Avances de Tesis**:

1. Durante el desarrollo de la tesis, el candidato deberá presentar dos avances de Tesis ante la Comisión Evaluadora, uno por año durante el periodo que dura el desarrollo de la tesis (dos años), donde deberá mostrar el progreso de su investigación.
2. Los avances podrán ser desarrollados de forma presencial, no presencial (usando plataformas informáticas) o mixtas.
3. Para este propósito, el Comité del Programa nombrará un Comité de Avance de Tesis, que será conformado por tres académicos del claustro del programa DEFRN, y que deberá velar por el correcto desarrollo de este proceso de seguimiento. El Comité será responsable de organizar y calendarizar las presentaciones de avance, las que se realizarán durante el segundo semestre.
4. El Comité informará con la debida anticipación el día y hora de las presentaciones, a las que deberán asistir los integrantes de cada Comisión Evaluadora.
5. La asistencia a los avances por parte de todos los estudiantes del programa de doctorado será bienvenida y uno de los determinantes para la Escuela de Graduados al momento de decidir sobre solicitudes realizadas por los estudiantes al programa; la asistencia será controlada mediante una lista con los datos de cada estudiante la que cual estará disponible durante los primeros 15 minutos de cada avance.

6. La presentación será coordinada por el/la profesor(a) guía, quién preparará un breve informe de lo más relevante que aportó la comisión. Este informe se hará llegar a más tardar una semana después de haber rendido el avance tanto al estudiante como a la comisión evaluadora y al Comité de Programa.
7. El/la candidato/a contará con 15 minutos para la presentación oral y luego la Comisión Evaluadora realizará dos rondas de preguntas.
8. El estudiante deberá anexar a su informe de avance siguiente, una tabla (lista de chequeo) donde deben ser contestados todos los comentarios y sugerencias realizadas por la Comisión Evaluadora en el avance anterior y como éstos fueron incorporados en la nueva presentación.
9. Para el segundo avance, el estudiante deberá tener un manuscrito enviado a una revista científica indexada en WOS.
10. Luego de la presentación del segundo avance, el/la candidato/a incluirá las correcciones desprendidas del último avance y preparará la tesis para entrega a la Escuela de Graduados.
11. Al momento de la entrega de la Tesis se deberá acreditar la publicación o aceptación de al menos un artículo científico en revista indexada en WOS. El manuscrito deberá ser una parte constitutiva del trabajo de tesis. Este requisito podrá ser sustituido por un artículo científico publicado o aceptado en una revista indexada en WOS en calidad de autor(a) principal (primer autor(a) o autor(a) de correspondencia), siempre y cuando el artículo haya sido enviado a revisión durante la permanencia en el Programa de Doctorado.
12. Entregará a la Escuela de Graduados el archivo final del escrito de tesis en formato Word y PDF, con el visto bueno del Profesor Guía respecto a la realización de las correcciones desprendidas del último avance de tesis.
13. El manuscrito final de la tesis deberá regirse por lo señalado en "Pauta de Presentación de Tesis de Doctorado" de la Dirección de Estudios de Postgrado. La tesis será presentada en formato Word y PDF y puede tener dos modalidades de escritura:
 - Tradicional (tesis única).
 - Por capítulos, cada uno correspondiente a un manuscrito más introducción y discusión general.

Una vez recibidos los archivos del escrito la tesis, el/la Director(a) de la Escuela de Graduados los enviará oficialmente a cada miembro de la Comisión Evaluadora, quienes dispondrán de 30 días para su evaluación, utilizando para este propósito la pauta de calificación descrita en Anexo 4.

En lo que respecta al TÍTULO X. DEL EXAMEN DE GRADO

Art. 27, 28, 29 y 30. El DEFRN se rige por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad Austral de Chile. Se detallan los lineamientos para evaluar el Examen de Grado y la Presentación Pública Solemne.

El Examen de Grado es el acto privado mediante el cual la/el estudiante presenta los resultados de su tesis doctoral. Según lo establecido en el Art. 28, la Comisión Evaluadora analizará el texto de la Tesis y examinará al candidato/a. El/la estudiante dispondrá de 30 minutos para presentar su tesis. Posteriormente, la Comisión Evaluadora podrá realizar todas las preguntas que juzgue necesarias con respecto a la Tesis presentada.

Una vez finalizado el examen, las y los integrantes de la Comisión Evaluadora, exceptuando al profesor patrocinante quien no evalúa, emitirán un informe que será anexado al Acta de Calificación de la Tesis ([Anexo 5](#)). La Tesis podrá ser Aprobada, Aprobada con Modificaciones o Reprobada. La aprobación requiere unanimidad por parte de las y los integrantes de la Comisión Evaluadora.

De acuerdo al artículo 29, si la tesis fuera aprobada con modificaciones la/el candidato/a dispondrá de un máximo de 60 días corridos para entregar una versión corregida de la Tesis. Esta nueva versión será reevaluada

por la misma Comisión Evaluadora. En caso de reprobación, la Comisión determinará el plazo para presentar el escrito de tesis corregido y rendir un nuevo Examen de Grado.

Según el Art. 31 del Reglamento General de Programas de Doctorado, una vez que la versión definitiva y empastada de la Tesis aprobada por la Comisión Evaluadora haya sido entregada a la Escuela de Graduados la/el estudiante realizará ante la comunidad académica una Presentación Pública Solemne. La Presentación Pública será presidida por el/la Director/a de la Escuela de Graduados y deberá realizarse en un plazo no superior a 45 días desde el Examen de Grado. En esta presentación, dirigida a la comunidad universitaria y público en general, el/la candidato/a expondrá en un máximo de 30 minutos los alcances y resultados fundamentales de su tesis. **La Presentación Pública Solemne NO es calificada.**

OTRAS DISPOSICIONES

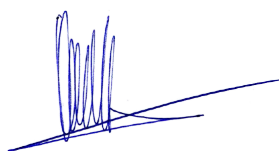
Primera. El presente reglamento entrará en vigencia inmediatamente promulgado.

Segunda. El requisito de tener un manuscrito enviado a una revista científica ISI al momento de presentarse el tercer avance de la tesis, al que se hace mención a los complementos en lo que respecta al **TÍTULO IX. DE LA TESIS**, será requerido para todos los estudiantes nuevos que se matriculen en el DEFRN a partir del año 2018.

Tercera. El requisito de tener un manuscrito aceptado en una revista científica WOS al momento de presentar la tesis, al que se hace mención a los complementos en lo que respecta al **TÍTULO IX. DE LA TESIS**, será requerido para todos los estudiantes nuevos que se matriculen en el DEFRN a partir del año 2021.

Cuarto. Los anexos de la normativa podrán ser actualizados y validados por los comités de programas.

2. Las unidades respectivas procederán de acuerdo con lo señalado en la presente Resolución.



GONZALO SAAVEDRA G.
Director de Estudios de Postgrado